



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

RESOLUCION EXENTA Nº **2750**/09

IQUIQUE, 07 de octubre de 2009.

VISTOS:

1.- La modificación del contrato de comodato de fecha 02 de octubre de 2009, suscrita entre la INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA, representada por su Intendente Regional, don Miguel Silva Rodríguez, y la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR (INTEGRA), representada por su Directora Regional, doña Patricia Pérez Zamorano, la que se llevará a cabo conforme a lo indicado en dicho instrumento.

2.- Las facultades que me confieren la Ley 19.175, el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959 y demás normas pertinentes; lo señalado en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1º.- APRUEBASE la modificación del contrato de comodato, suscrita con fecha 02 de octubre de 2009, entre la Intendencia Regional de Tarapacá y la Fundación Educacional para el Desarrollo del Menor (Integra).

2º.- la referida modificación de contrato debe entenderse reproducida, incorporada y formar parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE y COMUNIQUESE



MIGUEL SILVA RODRIGUEZ
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA

MSR/RATD



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

MODIFICACION DE COMODATO

En Iquique, a dos de octubre de dos mil nueve, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA**, representada por su Intendente Regional, don **MIGUEL SILVA RODRÍGUEZ**, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat 1099, comuna de Iquique, por una parte; y **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)**, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA PEREZ ZAMORANO**, cédula de identidad N° 10.685.155-7, ambas con domicilio en calle Barros Arana 1801, comuna de Iquique, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 18 de octubre de 1999, la Intendencia Regional de Tarapacá entregó en comodato a Fundación Integra, por el plazo de diez años, las dependencias fiscales ubicadas en esta ciudad, en calles Barros Arana 1801 y Libertad 795 y 797, que conforman un solo cuerpo, a través de Resolución Exenta N° 55 de 8 de octubre de 1987 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, modificada con fecha 30 de diciembre de 2003, por lo que vence, en consecuencia, el contrato el día 18 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Teniendo en consideración el impulso otorgado por el Gobierno a la Educación Parvularia, el que ha incrementado, notablemente, la cantidad de jardines infantiles disponibles y de menores que asisten a ellos, es opinión de la Intendencia Regional de Tarapacá que resulta del todo conveniente proceder a la renovación del contrato de comodato señalado precedentemente.

TERCERO.- En consecuencia, modifícase la cláusula tercera del contrato de comodato suscrito con la Fundación Integra en el siguiente sentido:

- a) Establécese que el plazo de vigencia de este comodato es de treinta (30) años, contados desde el día 18 de octubre de 1999, esto es, extenderá su vigencia hasta el día 18 de octubre de 2029; y
- b) Establécese, asimismo, que en el evento de que Fundación Integra deje de existir por cualquier causa, el contrato de comodato terminará ipso facto, debiendo restituirse en forma inmediata la propiedad objeto de este acuerdo a la Intendencia Regional de Tarapacá.

CUARTO.- En lo no modificado, permanece inalterable el comodato suscrito con fecha 18 de octubre de 1999.-



MIGUEL SILVA RODRIGUEZ
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA



PATRICIA PEREZ ZAMORANO
FUNDACION INTEGRA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 484 /99

IQUIQUE, 19 OCT 1999

VISTOS:

1.- El Contrato de Comodato, de fecha 18 de Octubre de 1999, celebrado entre la Intendencia Regional de Tarapacá, representada por su Intendente Regional, don PATRICIO DE GREGORIO REBECO, y la Fundación Integra, representada por su Directora Regional doña LAYLEEN GONZALEZ SAAVEDRA, el que se llevará a cabo conforme a lo indicado en dicho instrumento.

2.- Las facultades que me confieren la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1958, Ley de Gobierno Interior, lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º.- APRUEBASE el Contrato de Comodato suscrito con fecha 18 de Octubre de 1999, entre la Intendencia Regional de Tarapacá, y el Instituto Nacional de la Juventud.

2º.- El referido Contrato debe entenderse reproducido, incorporado y formar parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



Patricio de Gregorio Rebeco
PATRICIO DE GREGORIO REBECO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

Rosa Amelia Theoduloz Dell'Aquila
ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
PDGR/RATD/gachp.



CONTRATO DE COMODATO

En Iquique, a 18 de octubre de 1999, entre la INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ, representada por su Intendente Regional, don **PATRICIO DE GREGORIO REBECO**, ambos con domicilio en Iquique, Avenida Costanera 1099, Tercer Piso; y la FUNDACION INTEGRÁ, representada por su Directora Regional doña **LAYLEEN IVONNE DEL CARMEN GONZALEZ SAAVEDRA**, ambos con domicilio en Iquique, Libertad 797, Primer Piso, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE COMODATO:

PRIMERO.- Por Resolución Exenta 55 de 8 de Octubre de 1987, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Primera Región, Tarapacá, destinó al Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia Primera Región Tarapacá, el inmueble fiscal ubicado en Iquique, Barros Arana esquina Libertad, para el cumplimiento de los fines propios de la Intendencia Regional. Entre estos fines está el de propender a una mejor utilización de los bienes fiscales.

SEGUNDO.- Por este acto e instrumento la Intendencia Regional de Tarapacá da en comodato a la Fundación Integra, Regional Tarapacá, las siguientes dependencias de dicho inmueble:

- a) Primer Piso de la propiedad fiscal ubicada en Iquique, calle Barros Arana 1801;
- b) Primer Piso de la propiedad fiscal ubicada en Iquique, calle Libertad 797, con excepción de la oficina ubicada bajo la escalera.

TERCERO.- El plazo de vigencia de este comodato es de 10 años contados desde el día 18 de Octubre de 1999, esto es, estará vigente hasta el día 18 de Octubre del 2009.

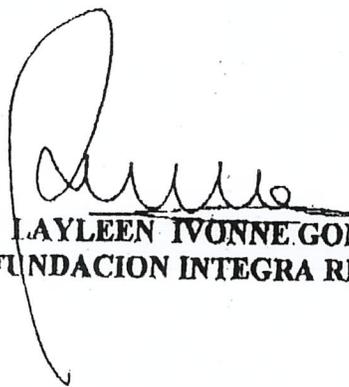
CUARTO.- Todas las reparaciones que sean necesarias introducir en el bien en comodato, serán de cargo de la Fundación Integra, así como los gastos de mantención y conservación de dicho bien.

QUINTO.- En cuanto no se opongan a la naturaleza de este contrato, las partes convienen en hacerle aplicables las normas que sobre conservación, cuidado, reparaciones y prohibiciones establece el Código Civil respecto del arrendamiento, asumiendo la comodataria todas aquellas obligaciones que, según el artículo 1970 de dicho cuerpo legal, corresponden naturalmente al arrendatario. La Fundación Integra se responsabiliza, además de ejecutar, a su costa, las mejoras locativas y necesarias, sin excepción.

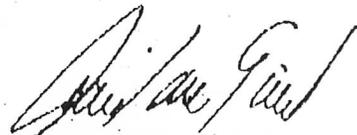
La Intendencia Regional de Tarapacá, por su parte, no contrae otra obligación que la de hacer entrega material del inmueble, en las condiciones en que éste se encuentra actualmente, lo que es conocido de la comodataria.

SEXTO. - Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, sometiéndose desde luego, a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO. - El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.



**LAYLEEN IVONNE GONZALEZ SAAVEDRA
FUNDACION INTEGRA REGION DE TARAPACA**



**PATRICIO DE GREGORIO REBECO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA**

